CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB).

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

SELECCIÓN ABREVIADA No: SA – SI – 004 - 2023

CAUSAL : **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.**

PROCEDIMIENTO : **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

OBJETO

CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS

EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01

ABRIL DE 2023

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Convocatoria a interesados y/o veedores

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA,** actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En acatamiento de los principios y mandatos establecidos en la ley 850 de 2003 la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B,** invita a los ciudadanos y organizaciones comunitarias para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

1.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8.3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica, en el siguiente correo electrónico: **transparencia@presidencia.gov.co**, igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETADE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300

1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

En la Carrera 23 N°.37-63 en la Ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes entre las 8:00 Am hasta las 11: 30 am y desde las 2:00 Pm hasta las 5:30p.m.

En la dirección de correo electrónico secop2@cdmb.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.5 Idioma

Castellano

1.6 Moneda

Peso colombiano

1.7 Modalidad de selección y justificación

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011

en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.

Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista se efectúe por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.

La citada ley, consagró la modalidad de selección denominada Selección Abreviada "para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" y dentro de ella, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"

Tratándose de servicios cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño, calidad y procedimientos, se considera que la modalidad de selección para el suministro del objeto contractual del presente proceso, es la de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Es así que de las opciones legales para adquisición de estos bienes y servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

Dentro de las modalidades de subasta inversa se opta por la de subasta inversa electrónica.

1.8 Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

1.9 Capacidad para contratar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)** las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas por la ley 1474 de 2011 y 1778 de 2016 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la Cámara de Comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes o de certificación expedida por la Cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de2007.

1.10 Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretaria General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como para delegar funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.

En consecuencia, en el presente proceso de selección es competente para expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual la Jefe de la Oficina de Contratación y para la firma del contrato el Director General.

1.11 Publicidad actos del proceso de selección

Los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II.

1.12 Certificado de disponibilidad presupuestal

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000588 del 13 de abril de 2023 por valor de **MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.014.908.220,oo)**

1.13. Certificado de existencia del plan de compras

La Administradora del Plan de Compras expidió certificado de existencia en el plan de compras Certificado de existencia en el plan de compras N° 23000396 de 13 de abril de 2023, en la cual hace constar la existencia en el Plan de Compras vigencia fiscal 2023.

1.14 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación del presente proceso, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.014.908.220,oo).**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El presupuesto oficial se estructuró de acuerdo a los promedios que hacen parte de los anexos del estudio previo.

1.15 Acuerdos Comerciales

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC					
UNION EUROPEA					
COREA					
MÉXICO		Incluye a las CARS	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	GUATEMALA	Incluye a las CARS			
	HONDURAS	No aplica CARS			
COMUNIDAD ANDINA		Incluye a las CARS	SI	NO	SI

1.16 Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, como quiera que cuenta con un presupuesto oficial superior al rango de la

cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) establecida, liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. ETAPAS Y REGLAS DELPROCEDIMIENTO

2.1 Estudios y documentos previos (art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente pliego de condiciones se elaboró con fundamento en los estudios y documentos previos, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación en SECOP II.

2.2 Aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en la norma mencionada el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP II y contendrá: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato. 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación (No aplica). 12. El Cronograma. 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

2.3 Proyecto de pliego de condiciones electrónico

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el anexo complementario con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, porque ellos incluyen los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Tanto el proyecto de pliego electrónico como el anexo complementario son de obligatorio cumplimiento para los proponentes y la entidad.

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta la durante la subasta inversa. Esta información podrá ser encontrada en el numeral que indica las reglas de la subasta.

2.4 Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la Corporación y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.

Efectuadas las observaciones la Corporación de manera motivada se pronunciará sobre ellas, señalando si las acepta o rechaza, conforme los parámetros establecidos en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones y sugerencias deberán ser enviadas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II, o en caso de situaciones de indisponibilidad de la plataforma debidamente verificadas conforme a los protocolos establecidos por Colombia compra eficiente, dirigirse a la entidad vía Internet, al correo secop2@cdmb.gov.co, para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado.

La Corporación publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el portal único de contratación estatal SECOP II.

2.5 Acto administrativo de apertura (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

La Corporación ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual publicará en el SECOP II.

2.6 Pliegos de condiciones definitivos (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los pliegos de condiciones definitivos y su anexo complementario serán publicados en el SECOP II.

Dentro del plazo estipulado para presentar ofertas cualquier interesado puede solicitar aclaraciones y/o observaciones al pliego de condiciones definitivo que la Corporación responderá a través de la plataforma.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las adendas deberán ser públicas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación conforme a los parámetros establecidos en el portal de contratación SECOP II.

2.7 Plazo para presentación de las propuestas

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el SECOP II.

2.8 Audiencia de cierre

En la fecha establecida para la apertura de las propuestas, se procederá a ello en la plataforma del SECOP II. Se abrirá el sobre que contiene los requisitos habilitantes y técnicos conforme se establece en el portal de contratación SECOP II.

2.9 Comité Evaluador (Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

La CDMB designará un comité evaluador conformado por servidores públicos y/o contratista para evaluar las ofertas.

El comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la CDMB no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

El comité se conformará o sesionará como mínimo con dos (2) de sus integrantes. El comité estará asesorado por un asesor jurídico, un asesor técnico y un asesor financiero quienes evaluarán las ofertas y serán integrantes del Comité de Evaluación.

La evaluación será conforme al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II.

2.10 Regla de Subsanabilidad (Parágrafos 1 y 4 del Art. 5 Ley 1882 de 2018).

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

En todo caso, y con el propósito de emitir un informe de evaluación consolidado, el Comité Evaluador podrá requerirá al proponente, antes de la publicación del informe de evaluación, para que subsane los requisitos que no acredita conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, para lo cual se otorgará un día hábil. Se aclara que ese término no equivale al plazo legal del traslado del informe de evaluación.

Para efectos de realizar la subsanación se requerirá mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, indicando el plazo de subsanación otorgado.

2.11. Traslado informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 – Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)

La CDMB publicará el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles en la fecha establecida en el cronograma. Este informe debe indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

2.12 Procedimiento en caso de resultar habilitado un solo oferente o que solo se presente un oferente. (Art. 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 6 Decreto 1860 de 2022)

Si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la Corporación puede adjudicarle el

contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.13 Audiencia pública de subasta electrónica (art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos servicios cumplan con la ficha técnica. La subasta se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma de la plataforma del SECOP II utilizando la plataforma electrónica de SECOP II.

La subasta inversa electrónica se desarrollará bajo las reglas indicadas en el anexo denominado "PROTOCOLO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", el cual hace parte integral del presente pliego.

Nota: Según los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en el documento de mejoras módulo de subasta electrónica SECOP II, en los procesos de selección de subasta inversa que se adelanten mediante sistema de bolsa agotable, los proponentes deberán diligenciar en la pregunta electrónica del Sobre No. 2 correspondiente a la oferta económica, el valor total de la sumatoria de los unitarios, a fin de determinar el menor valor base para el desarrollo de la subasta. El valor de la sumatoria indicado en SECOP II deberá coincidir con la suma señalada en el anexo de oferta económica exigido por la Entidad.

A su vez, debe atenderse a las siguientes consideraciones:

a) Para efectos de la subasta se tomará como oferta inicial el valor correspondiente a la sumatoria de los costos incluido el IVA.

b) El comité evaluador dará apertura a la oferta económica a través del módulo de "Sobre No. 2" de SECOP II, con el de fin de verificar que la oferta presentada por el proponente cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad. Para el efecto, el comité evaluador emitirá un acta en el que se pronuncie sobre el cumplimiento de los requisitos de la oferta económica y el listado de los proponentes que se encuentran habilitados para participar de la subasta.

c) La audiencia se realizará con los proponentes asistentes, quienes su oferta económica debe cumplir con las condiciones exigidas por la Entidad.

d) En caso de que el proponente que ofreció el menor valor no asista a la audiencia electrónica o no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

e) La entidad otorgará a los proponentes un término común inicial de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior. Si existen lances durante este periodo inicial, se otorgará dos (02) minutos extras para que los oferentes sigan presentado sus respectivos lances, y así hasta que no hayan más lances.

f) Los proponentes harán sus lances mediante la plataforma SECOP II.

g) Una vez culminada la subasta, la entidad hará público el resultado del certamen y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos; Así mismo, el proponente ganador deberá adjuntar mediante mensaje público de SECOP II, la oferta económica ajustada.

h) En caso de existir empate (Artículo 35 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) entre dos o más ofertas, una vez realizada la subasta o cuando no se hayan dado lances, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto citado.

Para acreditar este criterio, el proponente deberá presentar anexo No. 8.13 en el que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Así mismo, deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal o proponente persona natural en el que indique bajo la gravedad de juramento que el porcentaje de los bienes y servicios ofrecidos son nacionales, y que, en caso de resultar adjudicatario, dichos insumos y personal de origen nacional serán implementados para el desarrollo del contrato.

Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad atenderá al criterio siempre y cuando el proponente acredite apoyo a la industria nacional por ofertar servicios o bienes de origen nacional, que representen mínimo el 50% de los bienes exigidos en el proceso.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997,

debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los

términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa

y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. La oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la

sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Acorde con este numeral, la Entidad contempla utilizar, en caso de ser necesario, el método aleatorio de BALOTAS, el cual se regirá por las siguientes reglas:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará publica la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

2.14 Margen mínimo de mejora de ofertas (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que para efectos de la subasta se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta incluido IVA, el margen mínimo de mejora de oferta se establece en **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000.oo)**, y por debajo del cual los lances no serán aceptables.

En la subasta sólo serán válidos los lances que observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

2.15 Oferta con valor artificialmente bajo (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015)

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones por parte de quienes conformaron el comité de conciliación se efectuará recomendación de rechazo o aceptación de la oferta.

2.16 Adjudicación (Art. 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015)

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por la entidad en la audiencia pública de subasta, a quien haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación se indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (Ley 1150 de 2007, art. 9 inc 3).

2.17 Contrato

La CDMB en la fecha indicada en el cronograma elaborará el contrato para ser suscrito por las partes y firmado se entenderá perfeccionado (art. 41 Ley 80 de 1.993).

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del registro presupuestal. (Art. 41 Ley 80 de 1.993).

2.18 No aplicación de criterios diferenciales

En los procesos que resulten limitados a Mipyme se dará aplicación a lo indicado en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual señala lo siguiente: "*Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de orden jurídico:

3.1 De orden jurídico

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.1.1 Carta de presentación

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o Incompatibilidad

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
c) Señalar a que grupo o grupos desea presentar oferta
d) Información de notificaciones

3.1.2. Registro único de proponentes-RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole".

Debe el proponente haber cumplido con el deber de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 (aplicable a la fecha de publicación del presente proceso) la omisión trae como consecuencia que cesen los efectos del RUP. Siendo la presentación de propuestas en fecha posterior a la fecha límite legal (quinto día hábil de abril de la presente anualidad), deben haber renovado y encontrar la información financiera a corte a 31 de diciembre de 2021.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad de selección abreviada de subasta inversa, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente

Por todo lo anterior, se exige que el certificado donde conste que el proponente cumplió con el deber de renovar la inscripción, sea de una fecha de expedición **NO** superior a **treinta (30) días calendario** de la fecha del cierre del proceso de selección.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

3.1.3. Fotocopia de cédula de ciudadanía

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

3.1.4. Fotocopia de la libreta militar

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar o el respectivo certificado, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

3.1.5. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

3.1.6. Acta de junta de socios

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

3.1.7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio o Unión Temporal, su denominación, nombre e identificación de los integrantes, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.**

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.

3.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hecho. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (art. 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015).

Con base en lo anterior se estipula el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial, según corresponda, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual se estima en tres (3) meses.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

REQUISITOS DE LA GARANTÍA

- Asegurado o beneficiario: CDMB.
- Cuantía: No podrá ser inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: En caso de otorgarse póliza de seguros, la misma deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Recibo de pago de la garantía.

Así mismo, la Entidad realizará verificación de la constitución de la póliza en la página oficial de la aseguradora respectiva o mediante los canales de comunicación que esta disponga para tal fin, siendo necesario para la habilitación la confirmación de dicha garantía.

CRITERIO DIFERENCIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede de determinar requisitos habilitantes diferentes, que serán aplicables únicamente a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la CDMB determina como criterio diferencial habilitante de orden jurídico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, deberán allegar la póliza de garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

- Cuantía oficial: diez (10%), según corresponda.
- Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Se debe presentar garantía suscrita.
- Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- Se aplicarán los requisitos de la garantía indicados en el numeral 4.1.8

En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera (Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021):

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.1.9 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

Los oferentes (persona natural, persona jurídica y su representante legal, e integrantes de proponentes plurales) podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la **Contraloría General de la República,** con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes.

3.1.10 Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nacional.

Los oferentes (persona natural, persona jurídica y su representante legal, e integrantes de proponentes plurales) podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. La

Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1995.

3.1.11 Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Los oferentes (persona natural o representante legal de persona jurídica) podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.

3.1.12 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia.

La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El proponente debe presentar certificado medidas correctivas RNMC - Policía Nacional, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código."

3.1.13 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado y contar con fecha de expedición de la presente vigencia.

3.1.14 Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales

Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución". De igual forma, las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de esta obligación, según corresponda.

El proponente persona jurídica o natural deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, o por el proponente persona natural en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

3.1.15 Compromiso Anticorrupción

Es deber de los proponentes apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la transparencia, por lo tanto, se requiere incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado por la Entidad.

3.1.16 Requisito para participar en convocatorias limitadas.

Esta condición aplicará UNICAMENTE en caso de que el presente proceso resulte limitado a Mipyme.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes que pretendan participar en un proceso de selección limitado, deberá acreditar tal condición. Para el efecto, la Entidad procederá a verificar el tamaño empresarial del proponente con la información y documentos suministrados por el proponente, conforme a lo exigido en el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.2 DE ORDEN TÉCNICO

Con el fin de demostrar la experiencia, capacidad financiera y organizacional los interesados deben presentar los documentos que a continuación se exigen y deberán

según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

3.2.1 Verificación de la experiencia del proponente.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

3.2.1.1. Experiencia General

El proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto o alcance sea los SERVICIOS DE LABORATORIO PARA CONTROL O VIGILANCIA O CARACTERIZACIÓN DE AGUAS BIEN SEAN NATURALES Y/O DE ABASTECIMIENTO cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en el RUP en mínimo tres de los siguientes códigos UNSPSC:

701715	Desarrollo
701716	Vigilancia
771015	Evaluación de impacto ambiental
771217	Contaminación del agua
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente. La entidad tendrá en cuenta los contratos relacionados en el anexo relación de experiencia específica del proponente. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros contratos relacionados en dicho anexo.

3.2.1.2 Experiencia Específica.

El Proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de dos (02) contratos ejecutado y liquidado, cuyo objeto o alcance sea el servicio de laboratorio para análisis fisicoquímicos y bacteriológicos a corrientes de agua con un monto igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato

acreditado deberá demostrar la prestación del servicio de monitoreo de calidad en fuentes hídricas o corrientes de agua.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP en mínimo tres de los siguientes códigos UNSPSC:

70171 5	Desarrollo
70171 6	Vigilancia
77101 9	Servicio de investigación de contaminación.
77121 7	Contaminación del agua
83101 5	Servicios de acueducto y alcantarillado

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el primer contrato relacionados en dicho anexo.

Los contratos a acreditar en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia específica.

3.2.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar los contratos exigidos para experiencia general, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los requeridos.

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica.

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-1.Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante.

Y/O

-1.Contrato **y** acta de recibo o acta de liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.

Y/O

-Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado deberán aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos para acreditar contratos estatales o privados, son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal no se afectará la experiencia habilitante por el porcentaje de participación.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

3.2.2 ACREDITACIÓN VIGENTE PARA REALIZAR MONITOREO

- El proponente deberá demostrar el cumplimiento y vigencia de la acreditación para producir información cuantitativa, fisicoquímica y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, para lo cual se solicita que en el laboratorio tenga acreditados los componentes fisicoquímicos y microbiológicos. Se acreditará mediante la presentación de la/s resolución/es vigentes que evidencien que el proponente se encuentre acreditado y pueda efectuar el respectivo monitoreo.

- El oferente debe estar acreditado para toma de muestras de las matrices solicitadas en el proceso.

- El oferente debe certificar como realizará el procedimiento de logística para garantizar el análisis de las muestras susceptibles a tiempos de montaje inferiores a 24 horas.

3.2.3 ACREDITACIÓN VARIABLES:

El proponente deberá acreditar las variables relacionadas en el listado de acreditación variables y adjuntar la correspondiente resolución de acreditación VIGENTE de cada variable y nombre del laboratorio.

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato indicando lo solicitado, al igual debe adjuntar los documentos de acreditación de cada una de las variables.

ANEXO. FICHA TECNICA					
ITEM	VARIABLE	MATRIZ	TECNICA Y METODO	No RESOLUCIÓN	LABORATORIO
1	Aforo líquido	AGUA			
2	Alcalinidad	AGUA			
3	Aluminio	AGUA			
4	Arsénico	AGUA			
5	Cadmio	AGUA			
6	Cianuro	AGUA			
7	Cobre	AGUA			
8	Coliformes termotolerantes	AGUA			
9	Coliformes totales	AGUA			
10	Conductividad	AGUA			
11	Cromo	AGUA			
12	DBO_5	AGUA			
13	DQO	AGUA			
14	Dureza total	AGUA			
15	Fósforo total	AGUA			
16	Grasas y aceites	AGUA			
17	Hierro	AGUA			
18	Manganeso	AGUA			
19	Mercurio	AGUA			
20	Níquel	AGUA			
21	Nitratos	AGUA			
22	Nitritos	AGUA			
23	Nitrógeno AMONIACAL	AGUA			
24	Nitrógeno total kjeldahl-NTK	AGUA			
25	O.D.	AGUA			
26	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OCP)	AGUA			

27	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OPP)	AGUA			
28	pH	AGUA			
29	Plomo	AGUA			
30	Presión admosferica	AMBIENTE			
31	Sólidos sedimentables	AGUA			
32	Sólidos suspendidos	AGUA			
33	Sólidos totales	AGUA			
34	Temperatura	AMBIENTE			
35	Temperatura muestra	AGUA			
36	Turbidez	AGUA			
37	Zinc	AGUA			
38	Mercurio	AGUA			
39	Bicarbonatos	AGUA			
40	Calcio	AGUA			
41	Cloruros	AGUA			
42	Conductividad eléctrica	AGUA			
43	Eschericha Coli (E. Coli)	AGUA			
44	Fosfatos	AGUA			
45	Magnesio	AGUA			
46	Oxígeno disuelto	AGUA			
47	Potasio	AGUA			
48	Potencial Redox	AGUA			
49	Sodio	AGUA			
50	Sólidos disueltos totales	AGUA			
51	Sulfatos	AGUA			
52	Temperatura	AMBIENTE			
53	Temperatura muestra	AGUA			
54	Georreferenciacion	AMBIENTE			
55	Uranio (U)	AGUA			
56	Arsénico	SEDIMENTO			
57	Bario	SEDIMENTO			
58	Cadmio	SEDIMENTO			
59	Cobre	SEDIMENTO			
60	Cromo	SEDIMENTO			
61	Granulometría	SEDIMENTO			

62	Mercurio	SEDIMENTO			
63	Plomo	SEDIMENTO			
64	Selenio	SEDIMENTO			
65	Vanadio	SEDIMENTO			
66	Zinc	SEDIMENTO			

Se aclara que el laboratorio no podrá subcontratar más del 30% de las variables solicitadas en el listado de la oferta económica dentro de las cuales no podrán estar incluidas las variables microbiológicas, ya que los tiempos para realizar los ensayos limitan en gran medida la subcontratación luego estas deben ser realizadas directamente por el proponente seleccionado. La subcontratación debe ser con laboratorios que cuenten con acreditación vigente ante el IDEAM, y en todo caso, para efectos de la subcontratación deberá tramitarse la autorización previa y escrita de la entidad. A su vez los análisis microbiológicos deben estar acreditados en un mismo principio de técnica analítica, garantizando así la correspondencia y correlación de los resultados

Nota: Las variables de georreferenciación, temperatura ambiente y presión atmosférica no requieren acreditación por considerarse datos de campo informativos, sin embargo se solicita su reporte durante la ejecución del contrato.

3.2.4 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO
Director	Ingeniero Químico o Químico, con matricula profesional vigente con Especialización en ambiental o afines, con experiencia general igual o superior a doce (12) años a partir de la expedición de la matricula profesional. Debe acreditar experiencia como director en un (1) contrato cuyo objeto sea análisis FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS de aguas.

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO
Profesional de Campo	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario con y matrícula profesional vigente, con especialización en temas ambientales y experiencia general igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.

3.2.4.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO

Acreditación Formación académica y Experiencia.

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo.

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Acreditación de la Experiencia del Personal

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo.

NOTA 4: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

3.2.5 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá diligenciar el Anexo N° 8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar los Anexos 8.2 Aceptación de Condiciones Técnicas.

3.3.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, dentro de la información reportada en los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación dependiendo de la antigüedad del proponente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. (…) Parágrafo Transitorio. (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021):

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. (…) Parágrafo Transitorio. (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021). *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente."

3.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,77

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**≤0,46**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**≥ 1,17 o indeterminado**

La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2021, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

- **LIQUIDEZ**

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: **≥ 1,77**
ADMISIBLE

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

Utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos
= Endeudamiento **≤0,46**

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será **≥ 1,17 o indeterminado**

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularan tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC\text{-}1 + AC\text{-}2 + \ldots + AC\text{-}n}{}$$ donde: AC= Activo

Corriente PC-1 + PC-2 +… + PC-n PC= Pasivo Corriente n= Integrante del consocio o unión Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP\text{-}1 + TP\text{-}2 + \ldots + TP\text{-}n}{TA\text{-}1 + TA\text{-}2 + \ldots + TA\text{-}n}$$

dónde: TP= Total Pasivo
TA= Total Activo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO\text{-}1 + UO\text{-}2 + \ldots + UO\text{-}n}{\text{Operacional } GI\text{-}1 + GI\text{-}2 + \ldots + GI\text{-}n}$$

dónde: UO = Utilidad
GI = Gastos de Intereses n= Integrante del consocio o unión Se redondea a la segunda cifra decimal.

3.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,09**
Rentabilidad sobre activos	**≥ 0,06**

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP actualizado a corte 31 de diciembre de 2021.

En caso de consorcios, uniones temporales la capacidad financiera y organizacional no se verá afectada por el porcentaje de participación.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para las MIPYME en todos los procesos de contratación, la CDMB determina como criterio diferencial habilitante de orden

financiera, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME deberán acreditar los siguientes índices de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1,68
Nivel de endeudamiento	≤ 0,48
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,11 O INDETERMINADO

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP con corte al 31 de Diciembre de 2021 o 2022 (este último si el proponente ha realizado la renovación del RUP en la presente vigencia) del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente y en firme.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como
NO CUMPLE.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE.**

4. OFERTA

4.1 Condiciones de la oferta

4.1.1. Presentación.

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, en orden consecutivo en su totalidad, es decir, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo cuestionario.

1. El idioma del presente proceso será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptan propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado en el SECOP II para su entrega no serán recibidas.

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas a través del SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Sera responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejara constancia en el reporte generado a través de la plataforma por orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su hora y fecha en el SECOP II.

Las propuestas y todos los documentos que la acompañan deben cargarse en la plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta tiene una validez de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección secop2@cdmb.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificara la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

Nota 2: NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas, el Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems.

Se deberá ofertar el valor de los elementos exigidos en el presente proceso, incluyendo el IVA y demás impuestos, contribuciones, y demás costos a los que haya lugar.

El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica Anexo 8.1

4.1.2 Retiro de la Oferta

Los Proponentes podrán retirar la oferta siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante la plataforma del SECOP II, sea recibida por la C.D.M.B antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

La Oferta le será devuelta al Proponente, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Nota: Tenga en cuenta que conforme lo establecido por Colombia compra eficiente en la plataforma del SECOP II, en caso de realizarse una modificación en la garantía de seriedad de la oferta, si el proveedor ya presento la oferta, deberá retirarla, aplicar la modificación y volver a presentarla.

4.1.3. Rechazo de la oferta

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y Ley 1882 de
2018, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia
b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y siendo requerido no subsane las inconsistencias planteadas en el periodo señalado en el cronograma.
c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
d) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
f) La no presentación de oferta económica.
g) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
h) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
i) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
j) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
k) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades de adquisición y precios disponible en el SECOP.
l) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea
m) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;
n) Cuando no haya sido presentada en la fecha y hora señalada en el plazo de presentación de las propuestas (cierre) en el SECOP II. Excepto cuando se presente una indisponibilidad en la plataforma de acuerdo a lo establecido en la respectiva guía de Colombia compra eficiente.
o) Cuando en la oferta económica se señalen valores unitarios superiores al promedio establecido por la Entidad o supere el presupuesto oficial establecido.
p) Cuando se registre en SECOP II el valor de la oferta de forma contraria a como lo indica la Entidad.
q) Cuando el valor la oferta económica señalada en el anexo correspondiente no coincida con el valor registrado en SECOP II.
r) Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda
s) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

t) No ofrecer el valor de un ítem de la propuesta económica.
u) Cuando el valor de la propuesta económica establecida en el anexo correspondiente no coincida con el valor registrado en SECOP II.
v) Cuando se presente más de una oferta económica con valores distintos.
w) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
x) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones

4.1.4 Para determinar cuál oferta queda inhabilitada con ocasión de la presentación de otras ofertas por razones de parentesco entre oferentes.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CDMB tendrá en cuenta la información de la radicación de las propuestas.

4.1.5 Criterios de ponderación de las propuestas

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 3 de la ley antes mencionada.

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Se encuentra incluido en el numeral 5 del estudio del sector – Análisis de riesgo

6. CONTRATO A CELEBRAR

6.1 Objeto

CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01

6.2 Tipología de contrato

Contrato de suministro - servicios Artículo 968 de C. de Co.

El código de comercio define el contrato de suministro como *"el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*

6.3 Valor estimado del contrato.

El valor del contrato será el que resulte del proceso de selección

Dicho valor incluye impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que se incurra por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En todo dentro del valor del contrato el componente de bolsa agotable no podrá ser inferior al establecido por la Entidad

6.4 Forma de pago

La CORPORACIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos así:

A) Anticipo del 40% del valor del contrato, destinado a la inversión del servicio a brindar, personal, adquisición de insumos y/o materiales, equipos y demás elementos requeridos.

B) Cuatro pagos parciales, previa amortización del anticipo de manera proporcional al porcentaje y presentación de los informes con sus respectivos soportes y visto bueno del supervisor del contrato, así:

- El primer pago corresponde a la aprobación del informe de la primera campaña de monitoreo de corrientes hídricas y la campaña de aguas subterráneas.
- El segundo pago cuando se apruebe el primer informe de las primeras 4 campañas de monitoreo de la zona minera
- El tercer pago se realiza cuando se apruebe el informe de la segunda campaña de monitoreo de corrientes hídricas
- El cuarto y último pago con la aprobación del informe final de la totalidad del objeto del contrato (monitoreo de corrientes de las principales fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB y monitoreo zona minera, y monitoreo aguas subterráneas).

Nota: Los pagos se realizarán previa amortización del Anticipo de manera proporcional en porcentaje y con la presentación del informe correspondiente, visto bueno por parte del Supervisor del Contrato, así como la acreditación del pago de las obligaciones de

Seguridad Social y parafiscales, y cumplimiento de las diferentes obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá tramitarse la liquidación del contrato.

6.5 Anticipo

La CDMB reconocerá anticipo por un valor del cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato el cual deberá utilizarse para financiar inversión del servicio a brindar, personal, adquisición de insumos y/o materiales, equipos y demás elementos requeridos.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá presentar el correspondiente plan de amortización del Anticipo.

6.6 Plazo de ejecución del contrato

Teniendo en cuenta el principio de anualidad en materia presupuestal y contractual, se realiza una modificación al plazo contemplado en el requerimiento técnico N° 405, estableciendo el plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No podrá superar la presente vigencia

6.7 Lugar de ejecución del contrato.

Área de jurisdicción de la CDMB

6.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.8.1 Obligaciones del contratista:

6.8.1.1. Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los

aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social,
- Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

6.8.1.2. Obligaciones especiales del contratista:

El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. El laboratorio contratado se compromete a realizar las rondas de monitoreo en las fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del proceso y plan de monitoreo.

2. El laboratorio contratado debe estar acreditado ante el IDEAM o la ONAC y se compromete a realizar la toma de muestras, medición de caudales, parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos a las muestras tomadas de las principales fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB y monitoreo zona minera, y monitoreo aguas subterráneas, de acuerdo con el plan de monitoreo establecido por la entidad

3. El laboratorio contratado debe disponer de los equipos necesarios y suficientes para la toma de caudales y demás actividades del alcance contractual, en todas las fuentes hídricas contenidas en el plan de monitoreo de la CDMB.

4. El laboratorio contratado debe incluir en el costo del muestreo, transporte para la toma de muestras, honorarios del personal de campo, recipientes para la toma de muestras, refrigeración de las muestras, reactivos preservantes, cavas y demás que se requieran.

5. Todos los parámetros solicitados deben tener acreditación vigente ante el IDEAM o la ONAC incluyendo el muestreo.

6. Una vez terminada cada campaña, el contratista deberá hacer entrega de los resultados mediante la presentación de informe junto con los siguientes documentos: formatos de campo, resultados de laboratorio de cada punto de muestreo, memorias de caudales, registro fotográfico, resoluciones de acreditación del laboratorio, equipos utilizados, verificación de equipos y demás que solicite el supervisor. La entrega de los resultados de cada campaña será de 10 días calendario después de realizado cada monitoreo.

7. El laboratorio contratado debe entregar un informe final en medio físico y magnético de todos los resultados de campo, caudales, análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes a las campañas de monitoreo de acuerdo al plan de monitoreo 2023 de la CDMB.

8. El laboratorio se compromete a revisar los parámetros que la Supervisión del contrato solicite.

9. La CDMB supervisará la ejecución de las campañas con funcionarios de la Entidad en cada jornada de toma de muestras, si se considera.

10. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del proceso y atender a los precios unitarios ofrecidos en su propuesta.

6.8.3 Obligaciones de la Corporación

- Aprobar las garantías
- Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor
- Pagar el precio en la forma pactada

6.9 Garantías del contrato

CLASES DE GARANTÍAS **(Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria		
De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	**VALOR**	**VIGENCI**	**JUSTIFICACIÓN**

CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y seis meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y seis meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%).

6.10 Supervisión del contrato

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del servidor designado de la Subdirección de Ordenamiento Territorial y Planificación Integral del Territorio, de conformidad con el requerimiento técnico No. 405

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir con el Subdirector correspondiente las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad;

4. Remitir los documentos originales (actas, etc.) a la Oficina de Contratación a más tardar el día hábil siguiente a su expedición para su publicación y posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista
8. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

6.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (art. 60 ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012)

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entreguen la totalidad de los BIENES por parte del Contratista y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor y/ interventor, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso se establecerá a través de la Plataforma SECOP II

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina Contratación

PROYECTÓ ASPECTO JURIDICOS	Dayanna Uribe García - Contratista	
ASESORÓ ASPECTOS TECNICOS	José Rafael Manrique - Contratista	
ASESORÓ ASPECTOS FINANCIEROS	Liney Lopez Mejía - Contratista	

ANEXOS

8.1 FICHA TÉCNICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO **No.** :

Objeto :

Proponente :

Para el cumplimiento del objeto contractual me comprometo a cumplir con las siguientes actividades y especificaciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes ítems y cantidades:

FICHA TECNICA			
ITEM	**PARAMETRO**	**UNIDAD**	**Cantidad de mediciones en las 2 campañas**
1	Aforo líquido	UND	204
2	Alcalinidad	UND	204
3	Aluminio	UND	36
4	Arsénico	UND	36
5	Cadmio	UND	36
6	Cianuro	UND	36
7	Cobre	UND	36
8	Coliformes termotolerantes	UND	204
9	Coliformes totales	UND	204
10	Conductividad	UND	204
11	Cromo	UND	36
12	DBO_5	UND	204
13	DQO	UND	204
14	Dureza total	UND	204

15	Fósforo total	UND	204
16	Grasas y aceites	UND	8
17	Hierro	UND	44
18	Manganeso	UND	36
19	Mercurio	UND	44
20	Níquel	UND	36
21	Nitratos	UND	204
22	Nitritos	UND	204
23	Nitrógeno AMONIACAL	UND	204
24	Nitrógeno total kjeldahl-NTK	UND	204
25	O.D.	UND	204
26	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OCP)	UND	14
27	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OPP)	UND	14
28	pH	UND	204
29	Plomo	UND	36
30	Presión	UND	204
31	Sólidos sedimentables	UND	204
32	Sólidos suspendidos	UND	204
33	Sólidos totales	UND	204
34	Temperatura ambiente	UND	204
35	Temperatura muestra	UND	204
36	Turbidez	UND	204
37	Zinc	UND	36
38	georeferenciacion	UND	204
39	Logistica Red de Monitoreo	UND	2
40	Aforo liquido	UND	128

41	Aforo líquido (alícuotas cada 2 horas *24 HORAS en 2 puntos)	UND	216
42	Arsénico	UND	128
43	Cadmio	UND	128
44	Conductividad	UND	128
45	Hierro	UND	128
46	Mercurio	UND	128
47	Mercurio (alícuotas cada 2 horas *24 HORAS en 2 puntos)	UND	216
48	O.D.	UND	128
49	pH	UND	128
50	Plomo	UND	128
51	Presión	UND	128
52	Temperatura ambiente	UND	128
53	Temperatura de la muestra	UND	128
54	georeferenciacion	UND	128
55	Logistica surata	UND	8
56	Logistica Adiconal *	UND	1
57	Aforo	UND	10
58	Alcalinidad	UND	10
59	Bicarbonatos	UND	10
60	Calcio	UND	10
61	Cloruros	UND	10
62	Coliformes termotolerantes	UND	10
63	Coliformes totales	UND	10
64	Conductividad eléctrica	UND	10
65	Eschericha Coli (E. Coli)	UND	10
66	Fosfatos	UND	10
67	Fósforo total	UND	10
68	Magnesio	UND	10

69	Nitratos	UND	10
70	Nitritos	UND	10
71	Oxígeno disuelto	UND	10
72	pH	UND	10
73	Potasio	UND	10
74	Potencial Redox	UND	10
75	Presión atmosférica	UND	10
76	Sodio	UND	10
77	Sólidos disueltos totales	UND	10
78	Sulfatos	UND	10
79	Temperatura	UND	10
80	Temperatura muestra	UND	10
81	georreferenciación	UND	10
82	logística subterráneas	UND	1
83	Arsénico (SEDIMENTOS)	UND	14
84	Bario (SEDIMENTOS)	UND	14
85	Cadmio (SEDIMENTOS)	UND	14
86	Cobre (SEDIMENTOS)	UND	14
87	Cromo (SEDIMENTOS)	UND	14
88	Granulometría (SEDIMENTOS)	UND	14
89	Mercurio (SEDIMENTOS)	UND	14
90	Plomo (SEDIMENTOS)	UND	14
91	Selenio (SEDIMENTOS)	UND	14
92	Toma de muestra de depósitos de arena en la orilla del rio	UND	14
93	Vanadio (SEDIMENTOS)	UND	14

94	Zinc (SEDIMENTOS)	UND	14
95	LOGISTICA ARENAS	UND	1
96	Uranio (U)	UND	10
97	LOGISTICA	UND	1

Para lo anterior, el contratista se compromete a cumplir con el siguiente plan de monitoreo

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MONITOREOS EN AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SEDIMENTOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB
AÑO 2023

La CDMB, dispuso para la vigencia 2023, realizar monitoreos de seguimiento en aguas superficiales, subterráneas y sedimentos tal como se describe a continuación:

- Monitoreo a la Red de Calidad de Aguas Superficiales en el área de jurisdicción de la Entidad
- Monitoreo para análisis de Mercurio (Hg) y metales pesados en la Subcuenca Surata
- Monitoreo de calidad de Agua Subterránea en la Jurisdicción de la CDMB
- Monitoreo para análisis de metales en depósitos de Sedimentos de arena en la orilla del río Subcuenca Surata
- Monitoreo de metal radioactivo Uranio (U) en agua superficial en la Subcuenca Surata

El objetivo de estas actividades es evaluar el estado de la calidad del recurso hídrico superficial, subterráneo y sedimentos, revelando su afectación por actividades antropogénicas y así tomar acciones de protección y aprovechamiento del recurso hídrico.

Por otro lado, hay que mencionar que la Formulación del Programa Institucional Regional del Agua–PIRMA, fue la base para actualizar la Red de Monitoreo de la Calidad de agua superficial, además de incluir aguas Subterránea y otra matriz muy importante como son los sedimentos. Con respecto a la red de monitoreo de calidad de agua superficial, se actualizó incrementando las estaciones de monitoreo ya que paso de ochenta y cinco (85) a ciento dos (106) puntos de monitoreo localizados dentro del área

de jurisdicción de la CDMB con el fin de atender, principalmente, los planes de manejo establecidos por la Entidad en las áreas protegidas.

- Setenta y un (71) Puntos tradicionales de la red de Calidad
- Cuatro (4) Puntos localizados sobre la quebrada La Ruitoca
- Nueve (9) Puntos definidos en río frío
- Dos (2) Punto en la quebrada el Aburrido
- Dos (2) Puntos generados en el Plan de Manejo Honduras
- Dos (2) Puntos del Plan de Manejo de Misiguey
- Dos (2) Puntos de los Humedales ubicados uno en la parte baja de Lebrija y el otro en bajo Rinegro San Rafael
- Uno (1) Punto del Cerro La Judia
- Uno (1) Punto del Parque Natural El Rasgón
- Ocho (8) Puntos del Páramo de Santurbán
- Dos (2) puntos en el rio Tona en la parte alta y media del río
- Dos (2) puntos en el rio Lebrija en la parte media del río

Para un total de ciento seis (106) puntos de monitoreo.

Se debe agregar que la CDMB iniciará la determinación de la calidad (fisicoquímica y microbiológica) a diez pozos (10), de concesiones de agua subterránea localizadas en su área de jurisdicción en una (1) campaña de monitoreo. Así mismo, se continuará con el seguimiento de mercurio (Hg) y otros metales pesados en la columna agua en la Subcuenca de Surata. Igualmente se evaluará el mercurio, en los depósitos de arena a la orilla del río Subcuenca Surata

Así mismo, en cumplimiento con la solicitud de la Procuraduría General de la Nación, se analizará el metal radioactivo Uranio en cinco (5) puntos definidos en las principales corrientes de la Subcuenca Surata.

Con relación a los Sedimentos, se realizarán análisis en siete (7) puntos por dos (2) campañas para la Subcuenca de Surata en los depósitos de arena para analizar mercurio y metales pesados, en puntos localizados dentro de la jurisdicción de la CDMB.

Además, se medirán las concentraciones de pesticidas organoclorados y organofosforados en siete (7) puntos y dos (2) campañas en el área de jurisdicción de la CDMB

Por otro lado, para La ejecución de estos monitoreos, la CDMB contratará un Laboratorio con acreditación vigente ante el IDEAM, en los parámetros definidos por la Entidad para los monitoreos de calidad de Agua superficial, calidad de agua Subterránea, metales en

depósitos de arena a la orilla del río, y metales pesados en la columna agua en todos los puntos de monitoreo.

Así mismo, el Laboratorio contratado realizará la toma de muestras, aforos líquidos, la medición de parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos en todos los puntos de muestreo en la matriz agua y sedimento.

1. TIPOS DE MONITOREOS EN COLUMNA DE AGUA Y SEDIMENTOS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB

1.1 Monitoreo a la Red de Calidad de Aguas Superficiales en el área de jurisdicción de la entidad
1.2 Monitoreo para análisis de Mercurio (Hg) y metales pesados en la Subcuenca Surata
1.3 Monitoreo de calidad de Agua Subterránea en la Jurisdicción de la CDMB
1.4 Monitoreo para análisis de metales en depósitos de Sedimentos de arena en la orilla del río Subcuenca Surata
1.5 Monitoreo de metal radioactivo Uranio (U) en agua superficial en la Subcuenca Surata

1.1 Monitoreo de la red de calidad de agua superficial y metales pesados y cianuro

1.1.1 Descripción de los Puntos de monitoreo de la Red de Calidad en el área de jurisdicción

A continuación, se muestra la tabla 1, en la cual se detallan los puntos de la Red de Calidad de agua superficial en las principales fuentes de la jurisdicción de la CDMB.

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y(NORTE)	X(ESTE)
1	Rasgón	RO - 06	Río de Oro	1270371	1119064
2	Conquistador	RO - 05	Río de Oro	1264794	1114531
3	Barroblanco	QG-01	Quebrada Grande	1262690	1111299
4	Villa Paulina	SO - 01	Quebrada Sorata	1263519	1110751
5	La Batea	LT – 01	Río Lato	1263269	1109225
6	Palogordo	RO - 04	Río de Oro	1262928	1103313
7	Bahondo	RO – 4A	Río de Oro	1271287	1100541
8	Carrizal	RO - 02	Río de Oro	1274364	1100103
9	Puente Nariño	RO - 01	Río de Oro	1281278	1102245
10	La Esperanza	RF - 03	Río Frío	1274216	1111641
11	Campestre	ZA - 01	Quebrada Zapamanga	1273151	1105867
12	El Pórtico	RF - P	Río Frío	1273097	1105119
13	El Caucho	RF - B	Río Frío	1272585	1104261
14	Los Totumos	AZ – 1A	Quebrada Aranzoque-Mensuli	1272559	1104169
15	Caneyes	RF – 1A	Río Frío	1273097	1100822
16	El Jardín	LF - 01	Quebrada La Flora	1279280	1107407
17	La Floresta	CS – 01	Quebrada La Iglesia	1277536	1107417
18	San Luis	LI – 03	Quebrada La Iglesia	1276245	1105855
19	Coca-Cola	MA - 01	Quebrada El Macho	1276062	1105618

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y(NORTE)	X(ESTE)
20	Coca-Cola	GY - 01	Quebrada La Guacamaya	1276168	1105426
21	Cenfer	DC - 01	Cañada El Carrasco	1275080	1102186
22	Puente Sena	LI - 01	Quebrada La Iglesia	1274890	1100450
23	El Águila	LA - 04	Quebrada La Angula	1277122	1092990
24	La Batea	LA – 03	Quebrada La Angula	1278815	1093548
25	Chimita	CA - 01	Quebrada La Rosita	1276649	1100554
26	Parque Industrial	CY - 01	Quebrada Cuyamita o Pantano	1278167	1101223
27	Argelia	AR - 01	Quebrada Argelia o Cantera	1280426	1101918
28	Forjas Navas	LN - 01	Quebrada Las Navas	1281136	1102121
29	Forjas Chapinero	CH - 01	Quebrada Chapinero	1281017	1102354
30	Trituradora (La Picha)	LP - 01	Quebrada La Picha	1282366	1102601
31	Uña de Gato	SA - 07	Río Surata	1307431	1121387
32	Pánaga	SA - 06	Río Surata	1305053	1120446
33	Puente Pánaga	RV - 01	Río Vetas	1305048	1120508
34	La Playa confluencia (Charta-surata)	SA - 05	Río Surata	1297215	1116159
35	La Playa confluencia (Charta-surata)	RCH - 01	Río Charta	1297065	1116030
36	Puente Tona	RT - 01A	Río Tona	1285268	1116084
37	Zaragoza (Bosconia)	SA - 03	Río Surata	1283128	1106795
38	Bavaria	SA - 01	Río Surata	1283912	1103921
39	Bocas	RL - 02	Río Lebrija	1289688	1101719
40	Embalse	RL - 03	Río Lebrija	1289511	1100448
41	Palmas	LA - 01	Quebrada La Angula	1290907	1093526
42	Conchal	RL - 07	Río Lebrija	1296985	1090710
43	Vanegas	RC - 01	Río Cachira	1304898	1086591
44	Vanegas	RL – O8	Río Lebrija	1304870	1086228
45	Puente San Alonso	PY – 02A	Río Playonero	1318255	1096186

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y(NORTE)	X(ESTE)
46	Balsas	PY - 01	Río Playonero	1315655	1095729
47	Las Olas	RC – 02A	Río Cachiri	1315646	1095741
48	Puente Arturo	SG-01A	Río Silgara	1307565	1099094
49	El Bambú	SL – 04	Río Salamaga	1307541	1098981
50	Brisas de Samacá	SM - 01	Quebrada Samaca	1297005	1102232
51	La virgen	SC - 01	Río Negro	1296906	1102317
52	Brisas	RN - 01	Río Negro	1291068	1102284
53	Primavera (El Chorro)	RM - 02	Río Manco	1256200	1119044
54	Pescadero (Mensuli)	RM - 01	Río Manco	1246516	1119926
55	Pescadero (Umpalá)	UP - 01	Río Umpalá	1246475	1119912
56	Platacero	MS - 05	Quebrada Mensuli o La Estancia	1269168	1111743
57	Autopista	AZ - 07	Quebrada Aranzoque o Mensuli	1272238	1109866
58	Cañaveral	LR - 03	Quebrada La Ruitoca o Ruitoque	1269576	1108979
59	El Pilón	LR - 02	Quebrada La Ruitoca o Ruitoque	1268653	1104591
60	Arenales	QA – 02	Quebrada Arenales	1279894	1127032
61	Berlín	QA - 01	Quebrada Arenales	1286473	1132599
62	Berlín	RJ - 01	Río Jordán	1286687	1133659
63	Borrero	RV - 05	Río Vetas	1301171	1132080
64	Loma Redonda	RV – 02	Río Vetas	1304410	1125835
65	Loma Redonda (La Baja)	QLB - 01	Quebrada La Baja o Páez	1304455	1125711
66	Cristales	RO-O-10	Río de Oro	1273759	1119688
67	CE Rasgón	QRG-O-01	Quebrada El Rasgón	1270289	1119095
68	Batea Oro	RO-O-2PA	Río de Oro	1262796	1108968
69	Chocoa	RO-O-4N	Río de Oro	1264382	1100285
70	Barbosa	RO-O-4H	Río de Oro	1268478	1101269
71	Chimita	RO-O-2A	Río de Oro	1278947	1101005

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y(NORTE)	X(ESTE)
72	La Vega	QABU-02	Quebrada El Aburrido	1289529	1105683
73	Acapulco	LR-02B	Quebrada La Ruitoca o Ruitoque	1269993	1105900
74	Pollo Plus	LR-02C	Quebrada La Ruitoca o Ruitoque	1270050	1106362
75	El Porvenir	LR-02A	Quebrada La Ruitoca o Ruitoque	1268965	1105230
76	La Ruitoca	LR-O-01	Quebrada La Ruitoca o Ruitoque	1268074	1101293
77	Zona Refrescante	SU-01	Quebrada Suratoque	1273247	1107866
78	La Truchera	RF-07	Río Frío	1280687	1116761
79	Puente San Ignacio	RF-06	Río Frío	1279620	1113798
80	La Esperanza	CR-01	Quebrada Carbona	1273488	1111246
81	Esperanza Rio Frio	RF-02	Río Frío	1273558	1111067
82	Z. Refrescante R.F.	RF-SU	Río Frío	1273167	1107774
83	Campestre R.F.	RF-ZA	Río Frío	1273125	1105805
84	Tierra Santa	CU-01	Quebrada Cuellar	1273369	1105424
85	Anillo vial	RF-01	Río Frío	1272439	1102268
86	La Bodega	LB-02	Quebrada La Baja o Páez	1307954	1130015
87	El Juncal	JU-01	Quebrada El Juncal	1297319	1122469
88	Agua de Paramo	AP-01	Quebrada Agua de Paramo	1300698	1130050
89	El Volcán	VO-01	Quebrada El Volcán	1301217	1134673
90	Jaimes	JA-01	Quebrada Jaimes	1299777	1133277
91	Tienda La Playa	RM-03	Río Manco	1262079	1122426
92	Aburrido Bajo	QABU-01	Quebrada El Aburrido	1286591	1103347
93	La Palmita	PAL-01	Quebrada La Palmita	1298078	1106185
94	La Tambora	TAM-01	Quebrada La Tambora	1294829	1104080
95	Guaduas	GU-01	Quebrada Guaduas	1313745	1103671
96	Misiguay	SL-05	Río Salamaga	1310477	1105245

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y(NORTE)	X(ESTE)
97	Las Mariposas	LT-02	Río Lato	1271202	1116094
98	Musanda	MU-01	Quebrada La Musanda	1333973	1053151
99	Caño Dulce	CAD-01	Quebrada Caño Dulce	1338296	1051190
100	Cachirí	RC-03	Río Cachiri	1318251	1119192
101	El Filo	ROM-01	Río Romerito	1320263	1108980
102	Berlín Pescadero	PES-01	Quebrada Pescadero	1286828	1132247
103	El Palmar	RT-02	Río Tona	1288477	1122548
104	Casa Hotel	RT-01B	Río Tona	1283720	1113301
105	Provincia	RL-09	Río Lebrija	1312469	1071459
106	San Rafael	RL-10	Río Lebrija	1329874	1057150

Tabla 1. Puntos de monitoreo en la red de Calidad de agua jurisdicción de la CDMB. Fuente CDMB

1.1.2. Parámetros de campo, fisicoquímicos y microbiológicos para el monitoreo de la Red de Calidad

Para el monitoreo de la red de calidad se realizarán dos (2) campañas, una para época seca y otra para época de lluvias. Sin embargo, para los siguientes puntos solo se realizará una campaña de monitoreo que son los puntos con códigos LP-01, LN-01, AR-01, CY-01, CA-01, CH-01, MA-01 y GY-01

1.1.2.1 Parámetros de Campo, monitoreo de la Red de Calidad

PARÁMETROS DE CAMPO	Unidades	N° MEDICIONES CAMPAÑA 1	N° MEDICIONES CAMPAÑA 2	N° MEDICIONES TOTAL
Caudal	l/s	106	98	204
pH	Unid de pH	106	98	204
Conductividad	µS/s	106	98	204
Oxígeno disuelto	OD	106	98	204
Temperatura ambiente	°C	106	98	204
Temperatura del agua	°C	106	98	204
Presión atmosférica	mm Hg	106	98	204
Georreferenciación	Y Norte, X Este	106	98	204

Tabla 2. Parámetros de campo Red de Calidad. Fuente CDMB

1.1.2.2 Parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para el monitoreo de la Red de Calidad

Parámetros Fisicoquímicos Y Microbiológicos	Unidades	N° MEDICIONES CAMPAÑA 1	N° MEDICIONES CAMPAÑA 2	N° MEDICIONES TOTAL
Alcalinidad	mg /L	106	98	204
Turbidez	NTU	106	98	204
Sólidos totales	mg/L	106	98	204

Parámetros Fisicoquímicos Y Microbiológicos	Unidades	N° MEDICIONES CAMPAÑA 1	N° MEDICIONES CAMPAÑA 2	N° MEDICIONES TOTAL
Sólidos sedimentables	mg/L	106	98	204
Sólidos suspendidos totales	mg/L	106	98	204
Dureza total	mg /L	106	98	204
DBO_5	mg /L	106	98	204
DQO	mg /L	106	98	204
Nitritos	mg /L	106	98	204
Nitratos	mg /L	106	98	204
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	106	98	204
Nitrógeno total kjeldahl-NTK	mg N/L	106	98	204
Coliformes totales	NMP/100 ml	106	98	204
Coliformes termotolerantes	NMP/100 ml	106	98	204
Fósforo total	mg /L	106	98	204
Aceites y grasas	mg/L	4	4	8

Tabla 3. Parámetros fisicoquímicos y microbiológicos Red de Calidad Fuente: CDMB

Hay que mencionar además que dentro del monitoreo de la Red de Calidad se realizarán también mediciones de cianuro y metales pesados (Hg, Al, Cd, Cr, Cu, Cr, Fe, As, Mn, Ni y Zn), en veintidós (22) puntos definidos en el monitoreo de la Red de Calidad, los cuales se presentan en la tabla 4.

Con relación a los análisis de Aceites y Grasas, se realizarán un total de ocho (8) en las dos (2) campañas del monitoreo de la red de calidad, en los puntos con Códigos RM-01, RM-02, RM-03 y UP-01 que pertenecen al río Manco y río Umpalá respectivamente.

1.1.2.3 Total de análisis de cianuro y metales pesados para la Red de calidad

CÓDIGO ESTACIÓN	Cianuro	Mercurio	Hierro	Aluminio	Arsénico	Cadmio	Cobre	Cromo	Plomo	Manganeso	Níquel	Zinc
SA – 07	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SA – 06	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RV – 01	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SA – 05	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RCH - 01	2	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--
RT – 01A	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SA – 03	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SA – 01	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RV – 05	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RV – 02	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
QLB - 01	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
LB-02	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
JU-01	2	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AP-01	2	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VO-01	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
JA-01	2	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MU-01	--	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

CÓDIGO ESTACIÓN	Cianuro	Mercurio	Hierro	Aluminio	Arsénico	Cadmio	Cobre	Cromo	Plomo	Manganeso	Níquel	Zinc
CAD-01	---	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RL-09	---	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RL-10	---	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RT-02	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RT-01B	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	**36**	**44**	**44**	**36**	**36**	**36**	**36**	**36**	**36**	**36**	**36**	**36**

Tabla 4. Total de Mediciones de cianuro y metales para el monitoreo de la Red de Calidad. Fuente: CDMB

1.1.2.4 Análisis de Pesticidas Red de Calidad

Por otro lado dentro de los Parámetros de la Red de Calidad se analizarán muestras para determinar la presencia de pesticidas Organoclorados y Organofosforados, los cuales han de realizarse por técnica de cromatografía de gases acoplada a detector selectivo de masas. En la tabla 5, se visualizan los siete (7) puntos definidos para dos (2) campañas de monitoreo. Los códigos son: QA – 02, QA – 01, RJ – 01, AP-01, GU-01, SL-05, PES-01.

CÓDIGO ESTACIÓN	N.° Análisis de Pesticidas Organoclorados y Organofosforados (OCP)	N.° Análisis de Pesticidas Organoclorados y Organofosforados (OPP)
QA-02	2	2
QA-01	2	2
RJ-01	2	2
AP-01	2	2
GU-01	2	2
SL-05	2	2
PES-01	2	2
TOTAL	**14**	**14**

Tabla 5. Análisis de pesticidas Organoclorados y Organofosforados. Fuente CDMB

1.2 Monitoreo de seguimiento de Mercurio (Hg) y metales en la Subcuenca Surata

1.2.1 Descripción de los puntos para el seguimiento del Mercurio (Hg) y metales pesados en la Subcuenca Surata.

A continuación, se muestra la tabla 6, la cual relaciona los dieciséis (16) puntos de la Subcuenca Surata donde se va realizar la toma de muestra puntual y los análisis de Mercurio (Hg) y metales pesados durante ocho (8) campañas de monitoreo.

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y (NORTE)	X (ESTE)	ALTITUD (m.s.n.m)
1	El Volcán	VO-01	Quebrada El Volcán	1301217	1134673	3456
2	Jaimes	JA-01	Quebrada Jaimes	1299777	1133277	3311
3	Borrero	RV - 05	Río Vetas	1301171	1132080	2142
4	Agua de Paramo	AP-01	Quebrada Agua de Paramo	1300698	1130050	2671

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y (NORTE)	X (ESTE)	ALTITUD (m.s.n.m)
5	Loma Redonda	RV – 02	Río Vetas	1304410	1125835	2048
6	La Bodega	LB-02	Quebrada La Baja o Páez	1307954	1130015	2687
7	Loma Redonda (La Baja)	QLB - 01	Quebrada La Baja o Páez	1304455	1125711	2020
8	Puente Pánaga	RV - 01	Río Vetas	1305048	1120508	1627
9	Uña de Gato	SA - 07	Río Surata	1307431	1121387	1762
10	Pánaga	SA - 06	Río Surata	1305053	1120446	1636
11	La Playa confluencia (Charta-surata)	SA - 05	Río Surata	1297215	1116159	1360
12	El Juncal	JU-01	Quebrada El Juncal	1297319	1122469	2002
13	La Playa confluencia (Charta-surata)	RCH - 01	Río Charta	1297065	1116030	1583
14	Puente Tona	RT - 01A	Río Tona	1285268	1116084	1291
15	Zaragoza (Bosconia)	SA - 03	Río Surata	1283128	1106795	718
16	Bavaria	SA - 01	Río Surata	1283912	1103921	640

Tabla 6. Puntos de monitoreo para análisis de Mercurio (Hg) y metales pesados en la Subcuenca Surata. Fuente CDMB

1.2.1.1 Descripción de los puntos para el seguimiento del Mercurio (Hg) muestreo 24 horas

Adicionalmente se efectuará en cada uno de los puntos LB-02 y QLB-01, la toma de alícuotas cada dos (2) horas durante 24 horas, en nueve (9) campañas de monitoreo en la Subcuenca Surata, con medición de las variables caudal y mercurio.

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y (NORTE)	X (ESTE)	ALTITUD (m.s.n.m)
1	La Bodega	LB-02	Quebrada La Baja o Páez	1307954	1130015	2687
2	Loma Redonda (La Baja)	QLB - 01	Quebrada La Baja o Páez	1304455	1125711	2020

Tabla 7. Descripción de los puntos para el seguimiento del Mercurio (Hg) muestreo 24 horas. Fuente CDMB

1.2.2 Parámetros de campo y químicos para el monitoreo de la Subcuenca Surata

1.2.2.1 Parámetros de Campo muestreo puntual

En la tabla 8, se detallan los parámetros de Campo (in situ) para los muestreos puntuales en los dieciséis (16) puntos en la Subcuenca Surata.

PARÁMETROS DE CAMPO (IN SITU)	Unidades	N° MEDICIONES
Caudal (muestras Puntuales)	l/s	128
pH	Unid de pH	128

Conductividad	µS/s	128
Oxígeno disuelto	OD	128
Temperatura ambiente	°C	128
Temperatura del agua	°C	128
Presión atmosférica	mm Hg	128
Georreferenciación	Y Norte, X Este	128

Tabla 8. Parámetros de campo para el Monitoreo puntual en la Subcuenca Surata. Fuente CDMB

1.2.2.2 Parámetro de Campo muestreo 24 horas

El parámetro de campo a medir en los muestreos 24 horas con toma de alícuotas cada dos (2) horas es el caudal, como se evidencia en la tabla 9, para los puntos (QLB-01) y (LB-02), para las nueve (9) campañas de monitoreo se realizarán doscientos dieciséis (216) mediciones

PARÁMETROS DE CAMPO (IN SITU)	Unidades	N° MEDICIONES
Caudal	l/s	216

Tabla 9. Parámetro de Campo muestreo 24 horas Subcuenca Surata. Fuente CDMB

1.2.2.3 Parámetros químicos muestreo puntual Subcuenca Surata

En el seguimiento de metales pesados, se analizará Mercurio, Hierro, Arsénico, Plomo Y Cadmio en los dieciséis (16) puntos y ocho (8) campañas de monitoreo, para un total de ciento veintiocho mediciones por parámetro, como se establece en la tabla 10.

Parámetros químicos	Unidades	Mediciones
Mercurio	mg /L	128
Hierro	mg/L	128
Arsénico	mg/L	128
Cadmio	mg/L	128
Plomo	mg/L	128

Tabla 10. Parámetros químicos para el Monitoreo puntual en la Subcuenca Surata. Fuente CDMB

1.2.2.4 Parámetros químicos muestreo 24 horas

Así mismo se medirá mercurio en las alícuotas tomadas cada dos (2), horas durante veinte cuatro (24) horas en los puntos (QLB-01) y (LB-02), para un total de doscientos dieciséis (216) mediciones como se observa en la tabla 11.

Parámetro químico monitoreo 24 horas	Unidades	N° MEDICIONES
Mercurio	l/s	216

Tabla 11. Parámetro químico para las alícuotas del Monitoreo en la Subcuenca Surata. Fuente CDMB

1.3 Monitoreo de agua subterránea

1.3.1 Descripción de los puntos monitoreo de Agua Subterránea en la Jurisdicción de la CDMB

Se determinará la calidad del agua en diez (10) pozos en ubicados dentro del área de Jurisdicción de la CDMB y se realizará una (1) campaña de seguimiento. En la tabla 12 se describen los puntos de muestreo.

ID	ESTACIÓN	MUNICIPIO	MICROCUENCA	Y (NORTE)	X (ESTE)	TIPO
1	TRAPICHE	Piedecuesta	SURATA BAJO	1262957	1112475	Subterránea
2	LOTE TRES	Lebrija	LA ANGULA	1278887	1094745	Subterránea
3	EL DIAMANTE	Piedecuesta	LATO	1264053	1109917	Subterránea
4	EL OASIS	Lebrija	LA ANGULA	1279957	1096740	Subterránea
5	VILLA ALICIA	Girón	ORO MEDIO	1269214	1105409	Subterránea
6	INCUBADORA	Lebrija	LA ANGULA	1285373	1096018	Subterránea
7	PLANTA DE CONCRETO	Floridablanca	FRIO	1272440	1109818	Subterránea
8	CENTER CAR	Bucaramanga	ORO BAJO	1280541	1105188	Subterránea
9	EL PANTANO	Bucaramanga	ORO BAJO	1278180	1101381	Subterránea
10	LA ESMERALDA	Girón	ORO BAJO	1275289	1101288	Subterránea

Tabla 12. Puntos monitoreo de Agua Subterránea en la Jurisdicción de la CDMB Fuente: CDMB

1.3.2 Parámetros de campo y fisicoquímicos para el monitoreo de Agua Subterránea

1.3.2.1 Parámetros de campo monitoreo de Agua Subterránea

La tabla 13, relaciona los parámetros de campo y el total de mediciones para los muestreos de los pozos de agua subterránea en la campaña de monitoreo.

PARÁMETROS DE CAMPO	Unidades	N° MEDICIONES
pH	Unid de pH	10
Conductividad eléctrica	µS/s	10
Oxígeno Disuelto	mg/L	10
Temperatura ambiente	°C	10
Temperatura de la muestra	°C	10
Presión atmosférica	mm Hg	10
Georreferenciación	Y Norte, X Este	10

Tabla 13. Parámetros de campo monitoreo de agua subterránea jurisdicción de la CDMB. Fuente CDMB

1.3.2.2. Parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para el monitoreo de Agua Subterránea

En cuanto a la determinación de la Calidad del agua subterránea, se consideró conveniente realizar mediciones de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para cada uno de los diez (10) pozos en una (1) campaña de monitoreo.

Parámetros Fisicoquímicos Y Microbiológicos	Unidades	Mediciones
Alcalinidad	mg /L	10
Sólidos disueltos totales	mg/L	10
Cloruros	mg/L	10
Sulfatos	mg/L	10
Bicarbonatos	mg /L	10
Calcio	mg /L	10
Sodio	mg /L	10
Magnesio	mg /L	10
Potasio	mg /L	10
Nitritos	mg /L	10
Nitratos	mg /L	10
Fósforo total	mg /L	10
Potencial Redox	mg /L	10
Coliformes totales	NMP/100 ml	10

Parámetros Fisicoquímicos Y Microbiológicos	Unidades	Mediciones
Coliformes termotolerantes	NMP/100 ml	10
Escherichia coli	NMP/100 ml	10

Tabla 14. Parámetros fisicoquímicos y microbiológicos Monitoreo de agua subterránea. Fuente CDMB

1.4 Monitoreo para análisis de metales en depósitos de Sedimentos de arena en la orilla del río Subcuenca Surata

En la orilla de los ríos se forman depósitos de arena, por lo tanto, se realizará muestreo de este material en los siete (7) puntos consignados en la tabla 15. Igualmente, se determinará la composición granulométrica y metales en las dos (2) campañas de monitoreo que se realizaran durante el año.

1.4.1 Descripción de los puntos de monitoreo para los depósitos de Sedimentos de Arena en la orilla del río

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO ESTACIÓN	FUENTE	Y (NORTE)	X (ESTE)	ALTITUD (m.s.n.m.)
1	Loma Redonda	RV – 02	Río Vetas	1304410	1125835	2048
2	Loma Redonda (La Baja)	QLB - 01	Quebrada La Baja o Páez	1304455	1125711	2020
3	Puente Pánaga	RV - 01	Río Vetas	1305048	1120508	1627
4	Pánaga	SA - 06	Río Surata	1305053	1120446	1636
5	Zaragoza	SA-03	Río Surata	1283314	1106774	718
6	Bavaria	SA - 01	Río Surata	1283912	1103921	640
7	Bocas	RL - 02	Río Lebrija	1289688	1101719	761

Tabla 15. Puntos de monitoreo para los depósitos de Sedimentos de Arena en la orilla del río. Fuente: CDMB

1.4.2 Toma de muestra

Recolectar una muestra homogénea de los depósitos de sedimentos de arena en la orilla del río en cada uno de los siete puntos indicados en la tabla 15, para la realización de los respectivos análisis

El muestreo de los puntos para sedimentos en la orilla del río debe realizarse en la misma programación de los muestreos de agua para la red de calidad. Ejemplo, el día de la toma de muestra para Calidad de agua en el punto RV-02, se debe también tomar la muestra del depósito de arena a la orilla del río para el análisis de metales y así con todos los puntos para sedimentos.

1.4.3 Parámetros fisicoquímicos definidos para el monitoreo de depósito de sedimento de arena en la orilla del río

Los parámetros fisicoquímicos, se presentan en la tabla 16, para los siete (7) puntos y dos (2) campañas para un total de catorce (14) mediciones por parámetro.

Parámetros Físico y químicos	Unidades	Mediciones
Granulometría	% en peso	14
Cobre	mg /L	14
Arsénico	mg /L	14
Bario	mg /L	14
Cadmio	mg /L	14
Cromo	mg /L	14

Parámetros Físico y químicos	Unidades	Mediciones
Mercurio	mg /L	14
Plomo	mg /L	14
Selenio	mg /L	14
Zinc	mg /L	14
Vanadio	mg /L	14

Tabla 16. Parámetros físicos y Químicos definidos para el monitoreo de depósito de sedimento de arena Fuente: CDMB

1.5 Monitoreo de metal radioactivo Uranio (U) en agua superficial en la Subcuenca Surata

La CDMB, investigará la presencia del metal radioactivo Uranio (U) en la Subcuenca de Surata, por lo cual se definieron cinco (5) puntos y dos campañas de monitoreo, con el fin de rastrear la presencia y concentración de este metal radioactivo en las principales fuentes superficiales en la Subcuenca Surata.

1.6.1 Descripción de los puntos definidos para el monitoreo de Uranio (U) Subcuenca Surata

Se designaron cinco (5) puntos en la Subcuenca Surata para realizar el monitoreo del metal radioactivo Uranio (U), como muestra la tabla 20.

En relación con la toma de muestras para el monitoreo del metal radioactivo Uranio (U), esta debe realizarse en las mismas fechas seleccionadas para los muestreos de agua para la red de calidad. Ejemplo: El día de muestreo de agua del punto SA-06, se debe tomar la muestra para analizar el Uranio en ese punto y así con los demás puntos relacionados en la tabla 20.

ID	ESTACIÓN	CÓDIGO	FUENTE	X ESTE	Y NORTE	ALTITUD (m.s.n.m)
1	Pánaga	SA - 06	Río Surata	1305053	1120446	1636
2	Puente Pánaga	RV - 01	Río Vetas	1305048	1120508	1627
3	Zaragoza (Bosconia)	SA - 03	Río Surata	1283128	1106795	718
4	Loma Redonda	RV – 02	Río Vetas	1304410	1125835	2048
5	Loma Redonda (La Baja)	QLB - 01	Quebrada La Baja	1304455	1125711	2020

Tabla 20. Puntos de monitoreo de Uranio (U) Cuenca Surata. Fuente: CDMB

1.6.2 Parámetros para el monitoreo del metal radioactivo

Metal Radioactivo	Unidades	Mediciones
Uranio (U)	µg /L	10

Tabla 21. Parámetro Uranio. Fuente: CDMB

2.0 CONSOLIDADO DE PUNTOS, CAMPAÑAS Y MEDICIONES PARA LOS MONITOREOS EN AGUAS Y SEDIMENTOS.

El resumen de los monitoreos, parámetros y total de mediciones, se visualiza en la tabla 22.

TIPOS DE MONITOREO	PARAMETRO	TOTAL MEDICIONES
1.1 MONITOREO DE LA RED DE AGUA SUPERFICIAL	Alcalinidad	204
	Turbidez	204
	Sólidos totales	204
	Sólidos sedimentables	204

TIPOS DE MONITOREO	PARAMETRO	TOTAL MEDICIONES
	Sólidos suspendidos	204
	Dureza total	204
	DBO_5	204
	DQO	204
	Nitritos	204
	Nitratos	204
	Nitrógeno AMONIACAL	204
	Nitrógeno total kjeldahl-NTK	204
	Fósforo total	204
	Coliformes totales	204
	Coliformes termotolerantes (fecales)	204
	Grasas y aceites	8
	Cianuro	36
	Mercurio	44
	Hierro	44
	Aluminio	36
	Arsénico	36
	Cadmio	36
	Cobre	36
	Cromo	36
	Plomo	36
	Manganeso	36
	Níquel	36
	Zinc	36
	Pesticidas Organoclorados y Organofosforados (OCP)	14
	Pesticidas Organoclorados y Organofosforados (OPP)	14
	Aforo liquido	204
	pH	204
	Temp muestra	204
	Temp ambiente	204
	O.D.	204
	Conductividad	204
	Presión	204
1.2 MONITOREO PARA ANALISIS DE MERCURIO Y METALES PESADOS EN LA SUBCUENCA DEL SURATA - MUESTRAS PUNTUALES	Aforo liquido	128
	Mercurio	128
	Hierro	128
	Arsénico	128
	Cadmio	128
	Plomo	128
	pH	128
	Temp muestra	128
	Temp ambiente	128
	O.D.	128
	Conductividad	128
	Presión	128
	Aforo liquido (24 H)	216
	Mercurio (24 H)	216
1.3 RED DE MONITOREO AGUA SUBTERRANEA	Aforo	10
	Alcalinidad	10
	Sólidos disueltos totales	10
	Nitritos	10
	Nitratos	10
	Coliformes totales	10

TIPOS DE MONITOREO	PARAMETRO	TOTAL MEDICIONES
	Coliformes fecales	10
	Fósforo total	10
	Fosfatos	10
	Cloruros	10
	Sulfatos	10
	Bicarbonatos	10
	Calcio	10
	Sodio	10
	Magnesio	10
	Potasio	10
	Potencial Redox	10
	pH	10
	Temperatura ambiente	10
	Temperatura muestra	10
	Presión atmosférica	10
	Oxígeno disuelto	10
	Conductividad eléctrica	10
1.4 MONITOREO DE LOS DEPOSITOS DE ARENA EN LA ORILLA DEL RIO	Toma de muestra de depósitos de arena en la orilla del rio	14
	Granulometría	14
	Cobre	14
	Arsénico	14
	Bario	14
	Cadmio	14
	Cromo	14
	Mercurio	14
	Plomo	14
	Selenio	14
	Zinc	14
	Vanadio	14
1.5 URANIO	Uranio	10

Tabla 22. Consolidado de puntos, campañas y mediciones para los monitoreo en aguas y sedimentos. Fuente: CDMB

3. Entrega de Documentos

Una vez terminada cada campaña de monitoreo, el Laboratorio contratado debe presentar un informe que contenga los siguientes documentos:

- Formatos de campo
- Resultados de los análisis solicitados en cada punto de muestreo para los diferentes monitoreos
- Memorias de caudales y/o aforo sólido
- Registro fotográfico
- Resoluciones de Acreditación del Laboratorio
- Equipos utilizados
- Verificación de equipos
- Resultados consolidados en archivo tipo Excel

Finalizado cada monitoreo, el Laboratorio contratado debe consolidar los resultados de campo, caudal, análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes a las campañas definidas en cada monitoreo, acompañado de un informe final en medio físico y magnético.

4. Responsabilidades del Contratista

El Contratista se compromete a proveer el material y los equipos necesarios y suficientes **para** realizar la toma de las muestras en las fuentes hídricas y los sedimentos y la ejecución de los análisis Acreditados.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha_____

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 -
63 Ciudad.

Asunto: Proceso No._____cuyo objeto es _____

En mi calidad de representante legal de_(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias(Ficha Técnica), estipuladas en el Pliego de
Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
e) Que nos comprometemos a proveer a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes y servicios con las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No. _____ FICHA TECNICA.
f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Ciudad

REF: Selección Abreviada Subasta Inversa

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la C.D.M.B para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

- Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____ de_____--

[NOMBRE O RAZÓN SOCIALDELPROPONENTE: _____
NIT : _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA)
No. CEDULA : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____ FAX: _____
CIUDAD : _____
E-MAIL : _____

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y

Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa No.____

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro del término establecido en el cronograma. El(los) suscrito(s) declaro (declaramos):

1) Que estamos inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
2) Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica, unión temporal o consorcio.
3) Que conocemos las especificaciones y demás aspectos consignados en los pliegos del proceso de selección y aceptamos todos los requisitos en ellos exigidos
4) Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.
5) Que aceptamos y hemos tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).
6) En cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en el pliego de condiciones.
7) La información para recibir notificaciones es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIALDELPROPONENTE: _____
NIT : _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA)_____
No. CEDULA : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____
FAX : _____
CIUDAD : _____
E-MAIL : _____

ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011 ACEPTO QUE SE ME NOTIFIQUE LOS ACTOS Y DECISIONES ADOPTADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA CONTRACTUAL SI ME ES ADJUDICADO EL CONTRATO EN EL CORREO _____O EN EL SECOP.
Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.5 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____

Objeto : _____

Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. del Contrato.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral de Experiencia General. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.6 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____

Objeto : _____

Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral de Experiencia específica. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.7 PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : **Objeto**

: **Proponente** :

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

El Suscrito_____, c.c. _____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.7.1 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : **Objeto**

: **Proponente** :

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.8 MODELO DE PODER PARA CUANDO EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL NO ASISTE A LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Bucaramanga,
Señores
CDMB
Bucaramanga
REFERENCIA: Selección Abreviada No.
_____, mayor de edad, domiciliado en _____,
Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____,

en mi calidad de _(proponente o representante legal de la sociedad... o representante _____
del consorcio o unión temporal...) , por medio del presente escrito, les manifiesto que otorgo poder a_____, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de_____, para que me represente (cuando es persona natural) o represente a la sociedad o represente al consorcio o unión temporal), en la audiencia de subasta, programada por la entidad, dentro del proceso de selección de la referencia. Confiero a mi apoderado las siguientes facultades:

1. Asistir a la audiencia en representación del proponente;
2. Efectuar lances de mejora de precio;
3. Intervenir en la audiencia en defensa de mis intereses o de los intereses de la sociedad...
4. Autorizar correcciones aritméticas a la propuesta económica;
5. Dar las explicaciones exigidas por la entidad, por ejemplo, la de justificación del precio, cuando la entidad lo considera artificialmente bajo.
6. Notificarse de las decisiones adoptadas en la audiencia

Cordialmente,

Firma del proponente si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio

LA FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO.
LA FALTA DE AUTENTICIDAD O DE CLARIDAD EN LAS FACULTADES CONLLEVA A QUE LA PERSONA DESIGNADA PUEDA ASISTIR A LA AUDIENCIA PERO NO EFECTUAR LANCES, POR CUANTO SE CONSIDERA QUE CON DICHA ACCIÓN SE EJERCE EL DERECHO DE DISPOSICIÓN DEL PROPONENTE.

8.9 MINUTA (FORMATO ILUSTRATIVO)

Número contrato	
Fecha contrato	
TIPO DE CONTRATO	Suministro - Servicios
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	Director General: Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	
NIT Contratista	
Domicilio contratista	
Dirección contratista	
Número teléfono contratista	
Correo electrónico contratista	
Representante legal	
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio	
Certificado de disponibilidad presupuestal	
FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO	

1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración
de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2) Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.
3) Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.
4) Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.
5) Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento Nº__- efectuado por la Subdirección Administrativa y Financiera requiere CONTRATAR

6) Que la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.__; para amparar el proceso.
7) Que mediante la Resolución_-, (la) Jefe de la Oficina de Contratación de La Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB procedió a dar apertura al proceso de Selección Abreviada causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No._-
8) Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta por

_____ .

9) Que el comité asesor evaluador concluyó que el oferente _____cumple con los requisitos solicitados dentro del respectivo proceso contractual, tanto en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.
10) Que durante el término de traslado secretarial establecido en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al informe de evaluación.
11) Que en audiencia de verificación de propuesta económica y adjudicación o declaratoria de desierta celebrada el día xxx de xxxx de 2020 se procedió a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No._ _____-, cuyo objeto es , por valor de

($_____--), por el plazo xxxxxx, contados a partir del acta de inicio del contrato.

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO

CLAUSULA SEGUNDA	ALCANCE DEL OBJETO
Especificaciones de los servicios	
CLAUSULA TERCERA	PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA

Una vez revisada la oferta economica presentada por el oferent e se pudo determinar que existió un error aritmético en la misma, para lo cual se procede a corregirlo bajo aprobación del Señor _____-

representante legal de la empresa_____-, por lo cual hecha la correción se arroja el siguiente resultado:

ANEXO

CLAUSULA CUARTA			OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB	Aprobar las garantías Verificar el cumplimien o del objeto a través de un supervisor Pagar el precio en la forma pactada		
Obligaciones del contrtista	Generales		
	Especiales	SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO	

CLAUSULA QUINTA	PLAZO
_____() meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	
CLAUSULA SEXTA	**VALOR**
De conformidad con la propuesta económica, la corrección aritmética realizada y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es la suma de _____ El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como obligaciones tributarias, transportes y demás costos que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	
CLAUSULA SEPTIMA	**FORMA DE PAGO**

CLAUSULA OCTAVA	ANTICIPÓ
No aplica	

CLAUSULA NOVENA	LUGAR DE EJECUCION
La ejecución del contrato se llevara a cabo en el Municipio de ucaramanga B	

CLAUSULA DECIMA	SUPERVISION

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y
supervisión del Contrato, por intermedio de la Subdirección Ad ninistrativa y Financiera o el funcionario que él designe.

llo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo

La entidad podrá modificar esta designación durante el desarro alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones la supervisión son:
de

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta deinicio.
2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución d l anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad;
3. Verificar el cumplimiento de las normastributarias.
4. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliq ien adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterio archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la orroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas laspart s.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
8. Verificar que el contratista cumpla con las normas la orales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con el **MAN IAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS adopt ado por la entidad.**
10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD

La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrati va del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las
obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de maner a grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el esta lo en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la clausula Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, Penal
optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	PENA PECUNIARIA

En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento
(10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnizació n por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.

CLAUSULA DECIMO TERCERA	MULTAS

La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo
el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de
acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	

CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista	

CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	DOCUMENTOSDEL CONTRATO
Formanparteintegrantedeéstecontrato Lossiguientesdocumentos:(a) R e q u e r i m i e n t o N o . xxx . ; b) Los estudios y documentos previos;c) Estudio del sector; d) CDP No. xxx e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) acta de audiencia de subasta y resolución de adjudicación. h) propuesta económica.	

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007	

JUAN CARLOS REYES NOVA Director General	**CONTRATISTA**

8.10 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección _____ **Abreviada No. :**

Objeto : ___ _____
Proponente :

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 -
63 Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No. ____

Los suscritos, _____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y

_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) Denominación del Consorcio:
b) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.

c) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

d) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
e) El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
f) La sede del Consorcio es:
Dirección_____
Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad _____
g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de_____de 202_.

(*Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes*)

8.11 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 -
63 Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____
Los suscritos, _____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_(*nombre o razón social del integrante*) y

_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) Denominación de la Unión Temporal:

b) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.

c) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	PARTICIPACIÓN %

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

d) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

e) El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

f) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección_____
Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad _____

g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

8.12 FORMATO CRITERIO DE DESEMPATE OFERTA BIENES O SERVICIOS NACIONALES

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, el proponente podrá acreditar oferta de bienes o servicios nacionales como criterio de desempate para la subasta.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular la totalidad del porcentaje exigido de los bienes requerido para el cumplimiento del contrato.

TIPO	(%) COMPONENTE NACIONAL	(%) COMPONENTE EXTRANJERO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de _____ del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

SOBRE DOS

FORMATO OFERTA ECONOMICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Formulario: OFERTA ECONOMICA

FORMATO. PROPUESTA ECONOMICA						
ITEM	PARAMETRO	UNIDAD	Cantidad de mediciones en las 2 campañas	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL
1	Aforo líquido	UND	204			
2	Alcalinidad	UND	204			
3	Aluminio	UND	36			
4	Arsénico	UND	36			
5	Cadmio	UND	36			
6	Cianuro	UND	36			
7	Cobre	UND	36			
8	Coliformes termotolerantes	UND	204			
9	Coliformes totales	UND	204			
10	Conductividad	UND	204			
11	Cromo	UND	36			
12	DBO_5	UND	204			
13	DQO	UND	204			
14	Dureza total	UND	204			
15	Fósforo total	UND	204			
16	Grasas y aceites	UND	8			
17	Hierro	UND	44			
18	Manganeso	UND	36			
19	Mercurio	UND	44			
20	Níquel	UND	36			
21	Nitratos	UND	204			
22	Nitritos	UND	204			
23	Nitrógeno AMONIACAL	UND	204			
24	Nitrógeno total kjeldahl-NTK	UND	204			
25	O.D.	UND	204			
26	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OCP)	UND	14			
27	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OPP)	UND	14			
28	pH	UND	204			
29	Plomo	UND	36			
30	Presión	UND	204			
31	Sólidos sedimentables	UND	204			
32	Sólidos suspendidos	UND	204			
33	Sólidos totales	UND	204			
34	Temperatura ambiente	UND	204			
35	Temperatura muestra	UND	204			

36	Turbidez	UND	204			
37	Zinc	UND	36			
38	georeferenciacion	UND	204			
39	Logistica Red de Monitoreo	UND	2			
40	Aforo liquido	UND	128			
41	Aforo líquido (alícuotas cada 2 horas *24 HORAS en 2 puntos)	UND	216			
42	Arsénico	UND	128			
43	Cadmio	UND	128			
44	Conductividad	UND	128			
45	Hierro	UND	128			
46	Mercurio	UND	128			
47	Mercurio (alícuotas cada 2 horas *24 HORAS en 2 puntos)	UND	216			
48	O.D.	UND	128			
49	pH	UND	128			
50	Plomo	UND	128			
51	Presión	UND	128			
52	Temperatura ambiente	UND	128			
53	Temperatura de la muestra	UND	128			
54	georeferenciacion	UND	128			
55	Logistica surata	UND	8			
56	Logistica Adiconal *	UND	1			
57	Aforo	UND	10			
58	Alcalinidad	UND	10			
59	Bicarbonatos	UND	10			
60	Calcio	UND	10			
61	Cloruros	UND	10			
62	Coliformes termotolerantes	UND	10			
63	Coliformes totales	UND	10			
64	Conductividad eléctrica	UND	10			
65	Eschericha Coli (E. Coli)	UND	10			
66	Fosfatos	UND	10			
67	Fósforo total	UND	10			
68	Magnesio	UND	10			
69	Nitratos	UND	10			
70	Nitritos	UND	10			
71	Oxígeno disuelto	UND	10			
72	pH	UND	10			
73	Potasio	UND	10			
74	Potencial Redox	UND	10			
75	Presión atmosférica	UND	10			
76	Sodio	UND	10			
77	Sólidos disueltos totales	UND	10			
78	Sulfatos	UND	10			
79	Temperatura	UND	10			
80	Temperatura muestra	UND	10			
81	georreferenciación	UND	10			
82	logística subterráneas	UND	1			

83	Arsénico (SEDIMENTOS)	UND	14			
84	Bario (SEDIMENTOS)	UND	14			
85	Cadmio (SEDIMENTOS)	UND	14			
86	Cobre (SEDIMENTOS)	UND	14			
87	Cromo (SEDIMENTOS)	UND	14			
88	Granulometría (SEDIMENTOS)	UND	14			
89	Mercurio (SEDIMENTOS)	UND	14			
90	Plomo (SEDIMENTOS)	UND	14			
91	Selenio (SEDIMENTOS)	UND	14			
92	Toma de muestra de depósitos de arena en la orilla del rio	UND	14			
93	Vanadio (SEDIMENTOS)	UND	14			
94	Zinc (SEDIMENTOS)	UND	14			
95	LOGISTICA ARENAS	UND	1			
96	Uranio (U)	UND	10			
97	LOGISTICA	UND	1			
	TOTAL OFERTA ECONOMICA					

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

1. Diligenciar la oferta económica
2. NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas, el Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems
3. El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica Anexo 8.1.
4. Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems en la propuesta económica no podrán superar el valor de los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial, ni el presupuesto oficial establecido.
5. Concluida la subasta, para efectos del contrato a celebrar y existiendo diferencia en el precio inicial del proponente seleccionado y el precio final, el oferente deberá ajustar la propuesta de manera proporcional al porcentaje disminuido del precio, en cada uno de los ítems de los formularios del presupuesto.
6. La propuesta económica incluye todos impuestos, contribuciones, tasas, costos directos e indirectos y demás gastos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.
7. El proponente deberá establecer los precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos, los cuales deben presentarse redondeados al peso, así como la sumatoria total que equivale al valor total de su propuesta.
8. Para efectos de la subasta se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios con IVA.
9. Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems en la propuesta económica no podrán superar el valor unitario promedio de los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial, ni el presupuesto oficial so pena de ser rechazada la oferta económica.
10. La propuesta económica incluye IVA, y todas las demás contribuciones, costos directos e indirectos, y gastos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.
11. Para la validez de la oferta, el proponente deberá presentar su oferta económica en el presente formato, sin alteraciones y/o modificaciones, y el valor total indicado debe ser igual al registrado en SECOP II.